



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 192-2022-DIGA/UNAC

Callao, 06 de octubre del 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO N° 229-2022-DOSEG-UNAC del 20 de setiembre del 2022, remitido por el Mg. **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, Director de la Oficina de Seguimeitno al Graduado de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022, que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 596-2022-R de fecha 07 de setiembre del 2022, se resuelve designar al Mg. **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, como Director de la Oficina de Seguimeitno al Graduado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022;

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2022-DIGA, de fecha 18 de enero del 2022, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2022-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2022" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, la apertura y asignación de la Caja Chica, al Mg. **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, Director de la Oficina de Seguimiento al Graduado, a partir del 30 de agosto al 31 de diciembre del 2022, por la suma de S/. 2,500 (Dos Mil quinientos soles y 00/100 centavos) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA.
2. **El responsable** del manejo de la Caja Chica correspondiente a la Oficina de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional del Callao, es el Mg. **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**;

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pág. N°02

Resolución N°192-2022-DIGA/UNAC

3. **El encargado de tramitar los gastos efectuados de la caja chica de la presente Dependencia, ante la oficina de Contabilidad es el Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ - Director de la Oficina de Seguimiento al Graduado.**
4. **La Resoluciones Directorales N° 002 y 003-2022-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.**

Regístrese y comuníquese,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


GPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/kmf

cc.- OCG

cc.- Tesorería

cc.- Interesado

cc. Archivo